

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0845-2020-UNHEVAL

Cayhuayna, 27 de noviembre de 2020.

VISTOS, los documentos que se acompañan en setenta y tres (73) folios y un (01) file digital;

CONSIDERANDO:

Que el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con Informe N° 469-2020-UNHEVAL/AL, del 23.NOV.2020, emite opinión respecto a la propuesta de contrato directo de la profesional Juana Rosa JANAMPA ESQUIVEL, precisando lo siguiente:

I. ANTECEDENTE:

1.1 Que, mediante Proveído Digital N° 0544-2020-VRACad-UNHEVAL, recibido por correo electrónico institucional, el Vicerrectorado Académico remite el expediente administrativo digital sobre la propuesta de contrato directo de la profesional Juana Rosa Janampa Esquivel, a efectos de emitir opinión legal.

II. APRECIACIÓN JURÍDICA:

De la propuesta de contrato directo:

2.1 Que, a través de la Resolución N° 054-2020-UNHEVAL-FM-CF, de fecha 20 de noviembre de 2020, el Consejo de Facultad de la Facultad de Medicina Humana realiza la siguiente propuesta de contrato directo de la siguiente profesional, para el semestre I - 2020, a partir del 15 de noviembre al 31 de diciembre de 2020, de acuerdo al siguiente detalle:

| N° | Escuela Profesional | Nombres y Apellidos | Tipo/Categoría | Asignatura |
|----------------|---------------------|-----------------------------|----------------|-------------------|
| DOCENTE | | | | |
| 1 | Medicina Humana | Juana Rosa Janampa Esquivel | DC B2 | • Ingles Básico I |

Del contrato directo de la profesional propuesta Juana Rosa Janampa Esquivel:

2.2 Que, el artículo 80° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, estipula que los docentes universitarios están constituidos entre otros, por: "(...) 80.3 Contratados: que prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato"; lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo 271°, inciso c) del Estatuto de la UNHEVAL vigente.

2.3 Que, asimismo, debe tenerse en consideración lo establecido en el artículo 82° de la acotada Ley Universitaria que establece que para el ejercicio de la docencia universitaria como docente ordinario y contratado es obligatorio poseer: "82.1 El grado de Maestro para la formación en el nivel de pregrado. (...)", lo cual es concordante con lo estipulado en el artículo 287° del Estatuto de la UNHEVAL vigente que indica que, "Para ser docente contratado se requiere el título profesional, grado de doctor o maestro, acreditar como mínimo 5 años de ejercicio profesional, pertenecer a su colegio profesional y estar habilitado"; y revisado el file de la profesional propuesta Juana Rosa Janampa Esquivel se tiene que cumple con los requisitos establecidos en los dispositivos señalados.

Del plazo de contratación:

2.4 Que, en atención a la propuesta alcanzada por el Consejo de Facultad de la Facultad de Medicina Humana por la Resolución N° 054-2020-UNHEVAL-FM-CF, la contratación de la profesional propuesta Juana Rosa Janampa Esquivel será desde el **15 de noviembre al 31 de diciembre de 2020**.

De la adjudicación de la plaza:

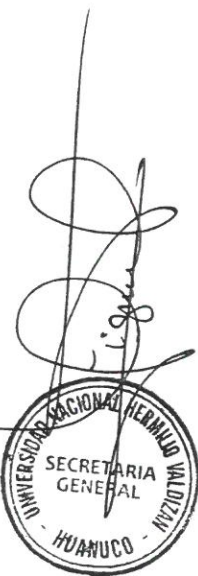
2.5 Que, el artículo 155° del Reglamento General de la UNHEVAL, aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 2547-2018-UNHEVAL, establece que el Consejo Universitario tiene entre otras atribuciones, la de: "j) *Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas*"; en ese sentido, corresponde al Consejo Universitario aprobar el contrato directo de la profesional propuesta Juana Rosa Janampa Esquivel, de acuerdo a la propuesta alcanzada por el Consejo de Facultad de la Facultad de Medicina Humana con Resolución N° 054-2020-UNHEVAL-FM-CF; o en su defecto, siendo una atribución del Rector entre otras, la de "dd) emitir resoluciones con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario", de conformidad a lo dispuesto en el artículo 171° del acotado reglamento, emita resolución rectoral, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, aprobando la contratación de la referida profesional.

III. OPINIÓN:

3.1 Que, mediante resolución rectoral, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, se resuelva:

...///

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0845-2020-UNHEVAL

Pág.-02-

- Que, se **APRUEBE** el contrato directo de la profesional **JUANA ROSA JANAMPA ESQUIVEL**, para la Facultad de Medicina Humana, para el Semestre I - 2020, desde el **15 de noviembre al 31 de diciembre de 2020**, para la Sede Central, con cargo al presupuesto de la UNHEVAL, propuesto por el Consejo de Facultad de la Facultad de Medicina Humana con Resolución N° 054-2020-UNHEVAL-FM-CF, de fecha 20 de noviembre de 2020, de acuerdo al detalle que se precisa en la parte resolutive de esta resolución.
- Que, se **DISPONGA** que el file digital de la profesional sea enviado a la Unidad de Escalafón y Control, para los fines pertinentes.
- Que, se **DISPONGA** que el Decanato de la Facultad de Medicina Humana, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos y la Unidad de Recursos Humanos, adopten las acciones administrativas del caso.

Que el Rector, estando a la opinión legal remite con Proveído Digital N° 1852-2020-R/UNHEVAL, a Secretaría General, para la emisión de la resolución rectoral, **CON CARGO A DAR CUENTA A CONSEJO UNIVERSITARIO; y**

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; y por la Resolución Rectoral N° 0833-2020-UNHEVAL, que declaró en Comisión de Servicios al Dr. Reynaldo Marcial Ostos Miraval, Rector, y encargó las funciones de Rector al Dr. Ewer Portocarrero Merino, Vicerrector Académico, los días 26 y 27 de noviembre de 2020;

SE RESUELVE:


- 1º **APROBAR** el contrato directo de la profesional **JUANA ROSA JANAMPA ESQUIVEL**, como Docente Contratada en la categoría **DC B2** para la EP de Medicina Humana, para el Semestre I - 2020, a partir del **15 de noviembre al 31 de diciembre de 2020**, para la Sede Central, propuesto por el Consejo de Facultad de la Facultad de Medicina Humana con Resolución N° 054-2020-UNHEVAL-FM-CF, de fecha 20.NOV.2020, con cargo al presupuesto de la UNHEVAL, según el siguiente detalle; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

| N° | Escuela Profesional | Nombres y Apellidos | Asignatura |
|----|---------------------|-----------------------------|-------------------|
| 1 | Medicina Humana | Juana Rosa JANAMPA ESQUIVEL | • Ingles Básico I |

- 2º **REMITIR** el file digital de la profesional **Juana Rosa JANAMPA ESQUIVEL** a la Unidad de Escalafón y Control, para los fines pertinentes; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 3º **ENCOMENDAR** al Decanato de la Facultad de Medicina Humana **NOTIFICAR** la presente Resolución a la profesional citada en el primer numeral de esta resolución, debiendo remitir el cargo de notificación a la Oficina de Secretaría General para su archivo correspondiente.
- 4º **DISPONER** que el Decanato de la Facultad de Medicina Humana, el Director del Departamento Académico, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, la Unidad de Recursos Humanos y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 5º **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.


RECTOR
DR. EWER PORTOCARRERO MERINO
RECTOR (E)


SECRETARIA GENERAL
YERSEL Y. K. FIGUEROA QUINONES
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
 Rectorado VRAcad.
 VRInv. AL
 UUTi Transparencia
 FM.-DDpto. Acad.FM.
 EPIA DIGA DASA
 URH-UPA URPyC SUEyC File Archivo

Se remite a UU para conocimiento y demás fines
 Yersel Y. K. Figueroa Quinones
 SECRETARIA GENERAL